

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 201800131

ARRENDADOR: GUSTAVO ADOLFO RODAS MEJÍA
CEDULA: 70.082.850
OBJETO: El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del inmueble ubicado en la Carrera 68 93-24, comuna 5 Barrio Castilla
VALOR INICIAL: OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/L (\$8.759.103).
PLAZO INICIAL: Cinco meses y medio (5.5), contados a partir del dieciséis (16) de julio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 1: PLAZO: hasta el treinta y uno (31) de enero de 2019
VALOR: Adición al contrato por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.592.564)
CLAUSULA ADICIONAL 2: PLAZO: Hasta el veintiocho (28) de febrero de 2019
VALOR: Adición al contrato por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.592.564)
VALOR FINAL: \$11.944.231
PLAZO FINAL: Hasta el veintiocho (28) de febrero de 2019

La presente constituye la cláusula adicional No. 2 al contrato de arrendamiento Número 201800131, cuyo objeto es: "EL ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del inmueble ubicado en la Carrera 68 93-24, comuna 5 Barrio Castilla", para modificar el plazo y el valor del contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- A. Que el 13 de julio de 2018, fue suscrito entre la ESU y la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín el contrato interadministrativo No. 4600076409, con acta de inicio del 16 de julio de 2018, el cual tiene por objeto "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad de Medellín", dentro del cual se encuentra inmerso el arrendamiento de inmuebles al servicio de organismos de seguridad con asiento en la ciudad de Medellín, el cual finalizaba el 31 de diciembre de 2018.
- B. Que el contrato de arrendamiento No. 201700131 se suscribió el 16 de julio de 2018 por un valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/L (\$8.759.103) y un plazo de cinco meses y medio (5.5), contados a partir del dieciséis (16) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.





- C. Que el 19 de diciembre de 2018, fue suscrita la modificación No. 2 del contrato interadministrativo No.4600076409 de 2018, mediante la cual fue ampliado el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de enero de 2019.
- D. Que el 26 de diciembre de 2018, bajo el radicado No. 2018008796, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín solicitó darle continuidad a los servicios derivados del contrato interadministrativo No. 4600076409 de 2018 hasta el 31 de enero de 2019, siendo el contrato de arrendamiento celebrado uno de ellos.
- E. Que el 31 de diciembre de 2018 se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato de arrendamiento No. 201800131, mediante la cual fue ampliado hasta el 31 de enero de 2019, y adicionado en la suma de \$1.592.564
- F. Que el 31 de enero de 2019 fue suscrita la modificación No. 3 del contrato interadministrativo No. 4600076409 de 2018, mediante la cual fue ampliado el plazo de ejecución del mismo hasta el 28 de febrero de 2019, y fue solicitado a través de documento con radicado No. 2019100645 la ampliación de los servicios relacionados con el contrato hasta la duración del mismo, siendo el arrendamiento uno de ellos.
- G. Que en cumplimiento del Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado por el acuerdo 077 de 2017, el 31 de enero de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula adicional para ampliar en plazo del contrato hasta el 28 de febrero de 2019, y adicionarlo en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.592.564).
- H. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece *"todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.
- I. Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2019000134 y el registro presupuestal No. 2019000160, expedidos con cargo al Contrato Interadministrativo N° 4600076409 de 2018.

Por lo anterior:

PRIMERO: Se modifica la cláusula segunda del contrato principal, en el sentido de ampliar el plazo del mismo hasta el veintiocho (28) de febrero de 2019.

SEGUNDO: Se modifica la cláusula tercera del contrato principal, en el sentido de incrementar el valor del mismo en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.592.564) valor correspondiente al canon mensual pactado, constituyendo un valor total del contrato en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$11.944.231).





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos


ESU

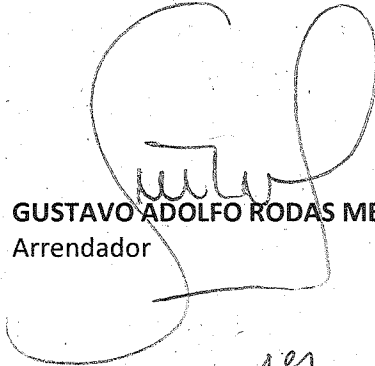
Empresa para la Seguridad Urbana

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2019.


DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente


GUSTAVO ADOLFO RODAS MEJÍA
Arrendador

Revisó: Maria Irma Castaño Alzate – Profesional Universitaria Unidad de Gestión Jurídica *per*
Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria, Unidad Estratégica de Servicios Logísticos *cm*



